



Ad Hoc Committee to Draft Terms of Reference for a United Nations Framework Convention on International Tax Cooperation

Second reading and discussion of ToRs Skeleton (Agenda 2b) – May 6

Delivered by Mariana Matamoros Cárdenas

Corporación Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad

Gracias Señor presidente.

Distinguidas y distinguidos delegadas y delegados,

Comparezco ante ustedes con un espíritu de gratitud por darme la palabra por unos minutos.

Me dirijo a ustedes en representación del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia) de Colombia y como miembro de la iniciativa de los principios de derechos humanos en política fiscal, en la cual varias organizaciones nos dedicamos a la promoción de los Derechos humanos en América Latina y en el Sur Global.

Por esta razón, el enfoque de mi discurso se centra en la importancia de establecer principios que permitan adoptar una perspectiva de derechos humanos en la Convención Marco para la Cooperación Tributaria Internacional. Estos principios son fundamentales para garantizar una cooperación tributaria justa y equitativa que respete y promueva los derechos fundamentales de todas las personas.

No existen derechos gratis, por lo cual, si queremos tomar en serio la garantía de los derechos y las libertades, debemos igualmente tomar en serio el análisis de las restricciones fiscales para realizarlos. La razón es obvia: *la realización de los derechos humanos requiere que los Estados cuenten con instituciones robustas que movilicen, asignen y utilicen recursos públicos de manera transparente, participativa y responsable.*

Este enfoque es respaldado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que reconoce la importancia de la movilización máxima de los recursos disponibles como un elemento fundamental para la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales.

Como se ha venido discutiendo, existen numerosos temas relevantes que podrían ser incluidos en una Convención Marco, sin embargo, todos los aspectos que se han discutido convergen en un desafío transversal: ***contar con los recursos suficientes que permitan hacer frente a las necesidades de los Estados y garantizar la realización de los Derechos Humanos.***

En ese contexto, Señalaré tres aspectos que creemos son críticos y son particularmente importantes en una negociación de cooperación tributaria internacional.

Primero, las obligaciones extraterritoriales de los Estados, conforme a los artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, los estados deben contribuir al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, uno de los cuales es la vigencia en el mundo de los derechos humanos. Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que, para lograr progresivamente el pleno goce de los derechos sociales, los Estados se comprometen a la adopción de medidas “tanto a nivel individual como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga”¹. Esta obligación aplica tanto para la realización de los derechos humanos dentro como fuera del territorio de los Estados.

Segundo, responsabilidad frente al cambio climático: algunos estudios académicos² han evidenciado que el 10% más rico del mundo es responsable de la mitad de las emisiones de carbono planetarias, mientras que la mitad más pobre de la población apenas contribuye con el 12 % del total global. Estos hallazgos resaltan una marcada desigualdad en las contribuciones al problema climático. En respuesta a la urgencia climática, será necesario que la Convención Marco plantee como objetivo implementar medidas que promuevan la equidad en la distribución de los costos y beneficios de la acción climática³.

Y por último en relación con la transparencia, serán necesarios los mecanismos para la transparencia de información estandarizados que aseguren el acceso equitativo a la información de manera desagregada y completa⁴ para todas las partes signatarias de la Convención. Esto implica evaluar cuidadosamente las características de cada país y determinar cuál derecho debe prevalecer en una situación particular, siempre buscando un equilibrio justo y equitativo que respete y proteja los derechos humanos.

Este enfoque permitiría eliminar la dependencia de acuerdos bilaterales y garantizar que todos los países, sin importar su poder económico, tengan igualdad de condiciones en el intercambio de información.

En conclusión, instamos a todos los gobiernos a respaldar la inclusión de referencias sólidas y claras a los principios centrales de los derechos humanos en los Términos de Referencia de la nueva Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional. Esto fortalecerá los sistemas tributarios y asegurará una distribución más equitativa de la riqueza, permitiendo financiar servicios básicos como salud y educación. Por último, queremos señalar que la negociación deberá contener compromisos concretos para los Estados para garantizar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Gracias.

¹ United Nations (1966). International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>. Art. 2, paragraph 1.

² Chancel et al. (2023). Climate inequality report 2023, fair taxes for a sustainable future in the global south. <https://wid.world/news-article/climate-inequality-report-2023-fair-taxes-for-a-sustainable-future-in-the-global-south/>

³ De Schutter, O., Lusiani, N. J., & Chaparro, S. (2021). Re-righting the international tax rules: operationalizing human rights in the struggle to tax multinational companies. Human Rights and Economic Policy Reform, 124-152.

⁴ Initiative for human rights in fiscal policy (2021) Principles for Human Rights in Fiscal Policy. Page. 34

<https://derechosypoliticafiscal.org/images/ASSETS/Principles for Human Rights in Fiscal Policy-ENG-VF-1.pdf>